

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9478 *SANTANDER*

Edicto

María de las Nieves García Pérez, Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil número 1

Hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal 0000148/2011, por auto de fecha 5 de marzo de 2012 se ha acordado la apertura de la Fase de Liquidación en el concurso del deudor Requejada Sociedad Cooperativa con C.I.F. número F-39631007 y con domicilio en la calle Emilio Pino número 4, tercero izquierda de Santander (Cantabria).

2. Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3. Se declara la disolución de la concursada Requejada Sociedad Cooperativa acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, nombrándose nuevamente al administrador D. Vicente González Saiz.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 de la Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Santander, 5 de marzo de 2012.- El/La Secretario.

ID: A120014803-1